

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

GENERALES DE LA PERSONA TRABAJADORA

Nombre Miguel Ángel Alemán Bermúdez
Sexo
Edad
Estado Familiar
Profesión u Oficio
Domicilio
Residencia
Nacionalidad
DUI No.
Expedido en
el de
Otros datos de Identificación
NIT

GENERALES DEL CONTRATANTE PATRONAL

Nombre Roberto Edmundo González Lara
Sexo
Edad
Estado Familiar
Profesión u Oficio
Domicilio
Residencia
Nacionalidad
DUI No.
Expedido en
el de
Otros datos de Identificación
NIT
Actividad Económica de la Empresa: Admón. Pública

NOSOTROS Roberto Edmundo González Lara
(Nombre del Contratante Patronal) (En representación de: razón Social)
Miguel Ángel Alemán Bermúdez
(Nombre de la persona trabajadora)

De las generales arriba indicadas y actuando en el carácter que aparece expresado, convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo sujeto a las estipulaciones siguientes:

a) CLASE DE TRABAJO O SERVICIO:

El trabajador se obliga a prestar sus servicios al patrono como Prestaciones de Servicios de mantenimiento

b) DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO:

El presente Contrato se celebrará por: 6 meses
(Tiempo indefinido, plazo u obra. Si es por tiempo o plazo determinado, indicar la razón que motiva tal plazo)

A partir de: 01 de Junio del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020

Fecha desde la cual la persona trabajadora presta servicios al patrono sin que la relación laboral se haya disuelto.

c) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE ALOJAMIENTO:

El lugar de prestación de los servicios será: Santiago de Maria, Depto., Usulután

y el trabajador habitará en

Dado que la empresa (si) (no) le proporciona alojamiento

d) HORARIO DE TRABAJO:

Del día al día, de, a
Y de a
Día de a
Semana Laboral 7 horas.

Únicamente podrán ejecutarse trabajos extraordinarios cuando sean pactados de común acuerdo entre el Patrono o Representante Legal o la persona asignada por éstos y la persona trabajadora.

e) SALARIO: FORMA, PERÍODO Y LUGAR DEL PAGO:

El salario que recibirá la persona trabajadora, por sus servicios será la suma de
Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$304.17)
(Indicar la forma de remuneración, por unidad tiempo, por unidad de obra, por sistema mixto, por tarea, por comisión, etc)

Y se pagará en dólares de los Estados Unidos de América en Santiago de Maria
(Lugar de pago: Ciudad)

(Casa, Oficina, etc.)

Dicho pago se hará de la manera siguiente: Mensual

(Semanal, quincenalmente, etc., por planillas, recibos de pagos, etc.)

La operación del pago principiará y se continuará sin interrupción, a más tardar a la Terminación de la jornada de trabajo correspondiente a la respectiva fecha en caso de reclamo del trabajador originado por dicho pago de salarios deberá resolverse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

**f) HERRAMIENTAS Y MATERIALES:**

El patrono suministrará a la persona trabajadora las herramientas y materiales siguientes:

---

---

---

Que se entregan en \_\_\_\_\_ y deben ser devueltos así por la persona trabajadora (Estado y calidad) cuando sean requeridas al efecto por su jefe inmediato, salvo la disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo o por el consumo y uso normal de los mismos.

**g) PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE LA PERSONA TRABAJADORA:**

| Nombre | Apellido | Edad | Dirección |
|--------|----------|------|-----------|
|        |          |      |           |
|        |          |      |           |
|        |          |      |           |
|        |          |      |           |

**h) OTRAS ESTIPULACIONES:**

---

---

---

i) En el presente Contrato Individual de Trabajo se entenderán incluidos, según el caso, los derechos y deberes laborales establecidos por las Leyes y Reglamentos, por el Reglamento Interno de Trabajo y por el o los Contratos Colectivos de Trabajo que celebre el patrono; los reconocidos en las sentencias que resuelvan conflictos colectivos de trabajo en la empresa, y los consagrados por la costumbre.

j) Este contrato sustituye cualquier otro Convenio Individual de Trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el patrono y la persona trabajadora, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativa de mejores condiciones concedidas a la persona trabajadora en el Contrato anterior y que no consten en el presente.

En fe de lo cual firmamos el presente documento por triplicado en: \_\_\_\_\_

A los \_\_\_\_\_ 01 \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ Junio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020 \_\_\_\_\_  
(f) \_\_\_\_\_ (f) \_\_\_\_\_  
PATRONO O REPRESENTANTE TRABAJADOR(A)

SI NO PUEDE EL(LA) TRABAJADOR(A) FIRMAR:

(f) \_\_\_\_\_  
A ruego del Trabajador(a)

Huellas digitales del trabajador(a)